



## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\*www.marinaleda.es \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

# PRESUPUESTO 2023

## EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

Expediente n.º TC 1/2024.  
Importe: 12.000,00.-€

### Órgano de Aprobación distinto al Pleno.

Decreto de Alcaldía. Art. 179.2 RDL 2/2004 (13º Base de ejecución presupuestaria).  
Afecta a Gasto de Personal (capítulo I).

**Providencia de Alcaldía.** Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las aplicaciones de gastos del vigente presupuesto de esta Corporación, **y que afectan a créditos de personal**, todo ello de conformidad con el art. 179 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 41 y 42 del R.D. 500/90, dispongo el inicio del expediente de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

En Marinaleda, (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	sotRc9ukqvwC0umNirpKlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	23/01/2024 14:26:28
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sotRc9ukqvwC0umNirpKlg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sotRc9ukqvwC0umNirpKlg==</a>		





## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\*www.marinaleda.es \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

### Expediente nº: TC 1/2024

Transferencias de Créditos  
Afectan a Gastos de Personal

## MEMORIA DE ALCALDÍA

### Transferencias de Créditos: Afecta a créditos de gasto de personal (capítulo I).

Iniciado el ejercicio presupuestario 2024 sin que hasta la fecha haya sido posible la aprobación del presupuesto de este Ayuntamiento, es necesario dotar de crédito aquellas aplicaciones de gasto del personal eventual que presta sus servicios y puesto que el vigente presupuesto es prorroga de anterior y contemplaba estas aplicaciones de gastos.

Para dotar de crédito el gasto de personal eventual contratado y comprobada la existencia de créditos en otras aplicaciones no comprometidos y cuya retención de crédito ha sido registrada en la contabilidad municipal con **Nº de Operación RT 224100003**, es por lo que se formula la siguiente propuesta:

Expediente de modificación de créditos **n.º TC 1/2024** del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de Transferencias de Créditos y afectan a créditos del Capítulo I Gastos de Personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria.	Capítulo	Importe
2023	150/13012	Gasto de Personal.	12.000,00
<b>Total Transferencias de Créditos Negativas:</b>		<b>12.000,00</b>	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria.	Capítulo	Importe
2023	912/11000 912/16030	Gasto de Personal. Gasto de Personal.	9.000,00 3.000,00
<b>Total de Transferencias de Créditos Positivas:</b>		<b>12.000,00</b>	

En Marinaleda (fecha firma electrónica).

El Alcalde,

Fdo.: Sergio Gómez Reyes.

Código Seguro De Verificación	sotRc9ukqvwC0umNirpKlg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	23/01/2024 14:26:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sotRc9ukqvwC0umNirpKlg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/sotRc9ukqvwC0umNirpKlg==</a>		





## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\*www.marinaleda.es \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

### Expediente nº: TC 1/2024

Modificación Presupuestaria: Transferencias de Créditos.

Afectan a Capítulo I. Gastos de Personal.

Documento Contable: RT 224100003.

Informe de Intervención y de evaluación de cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

## INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN y de CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Visto el expediente tramitado para efectuar unas transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 41 y 42 del R.D. 500/90 de 29 de abril, conforme a lo dispuesto en la Base 9ª apartado B) de Ejecución del Presupuesto, procede emitir el siguiente

### INFORME

Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las transferencias que se proponen, **afectan a gastos de personal** por lo que de conformidad con el artículo 179.2 es posible su aprobación por órgano distinto del Pleno. En concreto, según lo establecido en la base 13ª en su punto cuarto dice que "La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto, previo informe de Intervención, y serán ambas ejecutivas., no siendo necesario, en lo que a publicidad, información y recursos se refiere, la aplicación de los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

En concreto al expediente que nos ocupa se le incorporará la memoria justificativa, se unirá informe de Secretaría-Intervención, y se aprobará por Decreto del Sr. Alcalde. En cualquier caso, estimo, que una copia del expediente, deberá permanecer a disposición del público a efectos informativos.

Tal y como se pone de manifiesto en la memoria de la Alcaldía, no existen créditos a nivel de vinculación para poder reconocer determinadas obligaciones, mientras los créditos que se pretenden reducir se estiman que no van a ser gastados, habiéndose registrado en la contabilidad municipal la correspondiente retención de crédito **con Nº de operación RT 224100003**.

### Legislación aplicable:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Los artículos 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Los artículos 21.1.f) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	HMG5g3ieeCRDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	25/01/2024 11:09:24
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HMG5g3ieeCRDc99CJYVZyw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HMG5g3ieeCRDc99CJYVZyw==</a>		





## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\*www.marinaleda.es \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto Legislativo 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Los artículos 3 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Los artículos 4.1.b, 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### Estabilidad Presupuestaria de la Modificación de Créditos:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales se debe emitir **informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria** tanto para la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computado, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos, la modificación objeto del informe no afecta al estado cumplimiento del objetivo de estabilidad dado que se **minora el Capítulo 1 de gastos en el mismo importe que se incrementa el Capítulo 1 de gastos.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS		Importe
CAPÍTULOS DE INGRESOS		
Capítulo 1: Impuesto Directos		0,00
Capítulo 2: Impuesto Indirectos		0,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos		0,00

Código Seguro De Verificación	HMG5g3ieeCRDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	25/01/2024 11:09:24
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HMG5g3ieeCRDc99CJYVZyw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HMG5g3ieeCRDc99CJYVZyw==</a>		





## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\*www.marinaleda.es \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00
+ Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	0,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
= <b>A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>0,00</b>

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
<b>CAPÍTULOS DE GASTOS</b>	<i>Importe</i>
+ Capítulo 1: Gastos de personal	+12.000,00 -12.000.00= 0,00
Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	0,00
+ Capítulo 3: Gastos financieros	0,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00
+ Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00
Capítulo 6: Inversiones reales	0,00
+ Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00
= <b>B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>0,00</b>
= <b>A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>0,00.-</b>

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es preciso recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021 y 2022), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del pasado 26 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales. Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantenían las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023.

Así, la suspensión de las reglas fiscales, no conllevó la desaparición de la responsabilidad fiscal de cada una de las Administraciones Públicas a las que se refiere el artículo 8 de la referida Ley Orgánica 2/2012, como tampoco el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Sin embargo, la situación de suspensión de las reglas fiscales llega a su fin, pues la Comisión Europea informó que para el año 2024 no se iba a prorrogar nuevamente, produciéndose la reactivación de las reglas fiscales.

Código Seguro De Verificación	HMG5g3ieeCRDc99CJYVZyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez	Firmado	25/01/2024 11:09:24	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HMG5g3ieeCRDc99CJYVZyw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HMG5g3ieeCRDc99CJYVZyw==</a>			



## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\*www.marinaleda.es \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

Actualmente el alcance de las reglas fiscales está siendo objeto de revisión, si bien las previsiones apuntan a que se producirá una reactivación paramétrica y gradual, que no retornará a la rigidez anterior a la suspensión; no obstante, aún no se ha hecho público nada al respecto de la forma en la que se llevará a cabo su aplicación ni las consecuencias que se derivarían de ello.

Lo que sí se conoce es el Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, aprobado por las Cortes Generales el 10 de enero de 2024, que fija los objetivos de estabilidad y deuda Pública para las Administraciones Públicas en el periodo 2024-2026. En dicho Acuerdo para las Entidades Locales se ha fijado el objetivo del déficit del 0,0% del PIB para los tres ejercicios contemplados y de deuda pública del 1,4% para 2024 y del 1,3% para 2025 y 2026. Así las cosas, este Acuerdo establece unos objetivos de cara a los Presupuestos del ejercicio 2024.

Sin embargo, siguen desconociéndose los términos de regla del gasto y la tasa de referencia aplicable, no obstante, esta variable producirá efectos fundamentalmente en la liquidación del presupuesto.

Esta es la opinión de quién suscribe, en relación a la modificación presupuestaria por transferencias de créditos del vigente presupuesto 2024 (prórroga del presupuesto 2023 conforme al Decreto Nº 1/2024), la cual se somete a cualquier otra mejor fundada y al superior criterio de la Alcaldía y Corporación Municipal, quienes resolverán como estimen oportuno.

En Marinaleda a (fecha firma electrónica).

El Secretario-Interventor,  
Fdo.: Antonio Prados Sánchez.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	HMG5g3ieeCRDc99CJYVZyw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Prados Sanchez	Firmado	25/01/2024 11:09:24
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HMG5g3ieeCRDc99CJYVZyw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HMG5g3ieeCRDc99CJYVZyw==</a>		





## Ayuntamiento de Marinaleda

Avda. libertad, 119 (Marinaleda) \* C.P. 41569 \* Telf.: 955910904 / 955829542 \* Fax.: 955829507  
\*www.marinaleda.es \* e-mail: marinaleda@dipusevilla.es \*

### Expediente nº: TC 1/2024

Modificación Presupuestaria: Transferencias de Créditos.  
Afectan a Capítulo I. Gastos de Personal.  
Documento Contable: RT 224100003.

### DECRETO DE ALCALDÍA: 8/2024

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos **n.º TC 1/2024**, con la modalidad de Transferencias de Créditos en el que consta informe preceptivo de la Secretaría-intervención sobre el expediente de modificación presupuestaria y de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del R.D. Legislativo 2/2004 y 40 a 42 del R.D. 500/90, así como las Bases de Ejecución, y conforme a la competencia que me atribuye el artículo 21.1 de la Ley de Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos **n.º TC 1/2024**, del Presupuesto vigente en la modalidad de Transferencias de Créditos y que afectan a Gastos de Personal (Capítulo I), dotando de crédito las aplicaciones presupuestarias necesarias para dar cobertura al gasto de Personal Eventual o de confianza y conforme al siguiente detalle:

Presupuesto	Aplicación Presupuestaria.	Capítulo	Importe
2024	150/13012	Gasto de Personal.	12.000,00
<b>Total Transferencias de Créditos Negativas:</b>		<b>12.000,00</b>	
Presupuesto	Aplicación Presupuestaria.	Capítulo	Importe
2024	912/11000 912/16030	Gasto de Personal. Gasto de Personal.	9.000,00 3.000,00
<b>Total de Transferencias de Créditos Positivas:</b>		<b>12.000,00</b>	

**SEGUNDO.-** Dar cuenta de la presente Resolución a la Secretaría-Intervención y Contabilidad municipal a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes de la modificación presupuestaria aprobada.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y ordenar la publicación del expediente de modificación de créditos aprobado en el portal municipal de este Ayuntamiento (<https://www.marinaleda.es/es/publicidad-activa/>).

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, ante el Secretario, que interviene a los solos efectos de dar fe del acto en la fecha de la firma,

D. Sergio Gómez Reyes  
Alcalde

D. Antonio Prados Sánchez  
Secretario-Interventor

Código Seguro De Verificación	U1ui2knzZp20A12o5WUiZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Prados Sanchez Sergio Gomez Reyes	Firmado Firmado	25/01/2024 11:09:28 24/01/2024 13:05:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U1ui2knzZp20A12o5WUiZA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/U1ui2knzZp20A12o5WUiZA==</a>		



**AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA**



RT

**C. Operación** :2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS

**Nº Operación** : 224100003

**Nº Orden** :

**Nº Pago** :

**Área** :

**Ejercicio** : 2024

**Fecha** : 23/01/2024

**Nº Operación Anulada** :

**Expediente** :

**Nº Plurianual** :

**F. Orden** :

**F. Pago** :

**Factura** :

**Registro FACE**:

**Tercero** :

**Endosatario** :

**Banco Tercero** :

**C.C.** :

**Tipo de Pago** :

**Forma de Pago** :

**Caja o Banco Pagador** :

**C.C.** :

**Importe Total** : 12.000,00

**Base I.V.A.** :

0,00 % **I.V.A.** :

0,00

**I.V.A.** : 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
24		150	13012		0	12.000,00	

Nº Aplicaciones :1				Importe Total . . . . .		12.000,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

<b>Importe Total . . . . .</b>						0,00	
<b>Importe Liquidado . . . . .</b>						12.000,00	

**Importe en Letras** : DOCE MIL EUROS

**Explicación** : RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202400001

INTERVENTOR- .....	ALCALDE .....	.....	.....
Fecha: 23/01/2024	Fecha: 23/01/2024	Fecha: 23/01/2024	Fecha: N.I.F. ....

Código Seguro De Verificación	3H1eWuCiNKHds6rBENdwtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Marín Laguna	Firmado	24/01/2024 10:51:32
	Sergio Gomez Reyes	Firmado	23/01/2024 14:26:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3H1eWuCiNKHds6rBENdwtA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3H1eWuCiNKHds6rBENdwtA==</a>		





# AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



ATCN/

**C. Operación :** 2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS

**Nº Operación :** 224100009

**Nº Orden :**

**Nº Pago :**

**Área :**

**Ejercicio :** 2024

**Fecha :** 24/01/2024

**Nº Operación Anulada :**

**Expediente :**

**Nº Plurianual :**

**F. Orden :**

**F. Pago :**

**Factura :**

**Registro FACE:**

**Tercero :**

**Endosatario :**

**Banco Tercero :**

**C.C. :**

**Tipo de Pago :**

**Forma de Pago :**

**Caja o Banco Pagador :**

**C.C. :**

**Importe Total :**

12.000,00

**Base I.V.A. :**

0,00

**%I.V.A. :**

0,00

**I.V.A. :**

0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
24		150	13012		0	12.000,00	

Nº Aplicaciones : 1					Importe Total . . . . .	12.000,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

	<b>Importe Total . . . . .</b>	0,00	
	<b>Importe Liquido . . . .</b>	12.000,00	

**Importe en Letras :** DOCE MIL EUROS

**Explicación :** EXTPTE. TC 1/2024 GASTOS DE PERSONAL EVENTUAL: DECRETO 8/2024

INTERVENTOR- .....	ALCALDE .....	.....	N.I.F. ....
Fecha: 24/01/2024	Fecha: 24/01/2024	Fecha: 24/01/2024	Fecha:

# AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA



TCP

**C. Operación :** 2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS

**Nº Operación :** 224100010

**Nº Orden :**

**Nº Pago :**

**Área :**

**Ejercicio :** 2024

**Fecha :** 24/01/2024

**Nº Operación Anulada :**

**Expediente :**

**Nº Plurianual :**

**F. Orden :**

**F. Pago :**

**Factura :**

**Registro FACE:**

**Tercero :**

**Endosatario :**

**Banco Tercero :**

**C.C. :**

**Tipo de Pago :**

**Forma de Pago :**

**Caja o Banco Pagador :**

**C.C. :**

**Importe Total :**

12.000,00

**Base I.V.A. :**

0,00

**%I.V.A. :**

0,00

**I.V.A. :**

0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
24		912	11000		0	9.000,00	
24		912	16030		0	3.000,00	

**Nº Aplicaciones :** 2

**Importe Total . . . . .**

12.000,00

Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
------	----------	-------------	--------------	--------------	---	----------	------

**Importe Total . . . . .**

0,00

**Importe Liquido . . . .**

12.000,00

**Importe en Letras :** DOCE MIL EUROS

**Explicación :** EXTPTE. TC 1/2024 GASTOS DE PERSONAL EVENTUAL: DECRETO 8/2024

INTERVENTOR- .....  Fecha: 24/01/2024	ALCALDE .....  Fecha: 24/01/2024	.....  Fecha: 24/01/2024	N.I.F. ....  Fecha:
--	---	--------------------------------	---------------------------